

## El Pensionazo del PSOE y del PP

GABINETE CONFEDERAL DE ESTUDIOS DE CGT

“La Ley 27/2011 de 1 de agosto, de actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social (Pensionazo acordado por PSOE, CCOO y UGT), entró en vigor el 1 de enero 2013 y el RDL 5/2013 de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo”, (Decretazo del PP), agrava, aún más, las condiciones de acceso a las jubilaciones anticipadas y jubilaciones parciales, a la vez que dificulta los subsidios para mayores de 55 años, y de manera despreciable, fomenta la permanencia en el trabajo más allá de la edad ordinaria de jubilación amenazando con una nueva vuelta de tuerca para junio o julio, donde revisarán el factor de sostenibilidad, es decir, posibilidad “cierta” de endurecimiento en los años de cotización, en el período de cálculo y, posiblemente en la edad ordinaria para acceder a la jubilación.

### I. La cuarta Reforma de Pensiones, Ley 27/2011

REFORMAS	1985 <sup>1</sup>	1997	2006	2011		
<b>Firmantes</b>	PSOE + Empresarios	PP, PSOE, otros + Empresarios, CC.OO y UGT	PSOE, PP, otros + Empresarios, CC.OO y UGT	PSOE, PNV, CIU, PP, otros + Empresarios, CC.OO y UGT.		
<b>Edad Jubilación</b>	65	65	65	65	66	67
<b>Periodo de Cálculo</b>	De 2 años se pasa de manera gradual a 8.	De 8 años, se pasa de manera gradual a 15 (incluidos días paga extra).	De 15 años (incluidos días paga extra) se pasa a 15 años reales.	25 años de forma gradual a partir del 2013 y en plena vigencia en el 2027. <sup>2</sup> Se revisará automáticamente cada cinco años, en función de la esperanza de vida y se tiende a toda la vida laboral, reforzando el factor de contributividad. <sup>3</sup>		
<b>Años necesarios para 100% BR de Pensión.</b>	30	35	35	38,5	38,5	37

# Las Pensiones y la Jubilación

Las medidas consensuadas de los Políticos del Pacto de Toledo, Empresarios, CCOO y UGT, plasmadas en la Ley 27/2011, con eficacia jurídica y de manera gradual a partir del 1 de enero de 2013 y pleno desarrollo en el 2027, se basan en cinco ejes, todos ellos referidos exclusivamente al gasto:

■ **Aumento de la edad real** de Jubilación: de los 63,5 años a los 65,5 años.

■ **Aumento de los años de cotización** en el cálculo de la Base Reguladora: de los 15 años reales a los 25 años reales.

■ **Aumento de los años de cotización para tener derecho al 100%** de la Base Reguladora de la **Pen-sión**:

● De los 35 a los 38,5 años a los 65 y 66 años.

● De los 35 a los 37 años a los 67 años.

■ **Incentivar el retraso en la Jubilación**: 3,5% por año de retraso.

■ **Revisar el factor de sostenibilidad cada cinco años, en función de dos variables**: la demográfica (esperanza de vida) y el coste.

## II. El RDL 5/2013 de 15 de Marzo

El PP, en línea con las políticas de ajustes y recortes comunes a la UE-27, en la exposición de motivos del decretazo de marzo, fundamenta el endurecimiento en la accesibilidad a la jubilación, a la vez que justifica en nombre de esas políticas, el hecho de que se recorten pensiones y prestaciones y así dice... *“los sistemas de pensiones de los países de la UE se enfrentan a importantes desafíos en el medio plazo derivados de fenómenos demográficos. Las bajas tasas de*

*natalidad y el alargamiento de la esperanza de vida exigen la adaptación de estos sistemas...”*. Es decir, el PP, al igual que sus “colegas” de los estados de la UE 27, aplican con mano de hierro el Pacto del Euro o Pacto Fiscal, lo primero es el Déficit y así, los estados asumen las deudas privadas de financieros, banqueros y grandes empresarios y constitucionalizaron el cumplimiento del déficit, garantizando siempre y en cualquier circunstancia, el pago de los créditos a banqueros y tenedores de la deuda (Estado español, reforma del artículo 135 CE en agosto 2011). Las Pensiones, en consecuencia, son concebidas como un coste “insoportable”, no asumible por los estados, el cual genera políticas en sentido contrario a cualquier racionalidad humana: atrasar la edad de jubilación (moda de los 67 años y más) y reducir la pensión.

**1. Medidas de Endurecimiento de los requisitos de acceso a las Jubilaciones Anticipadas y Jubilaciones Parciales:** La jubilación anticipada voluntaria serán 2 años menos anteriores a la edad ordinaria de jubilación que resulte de aplicación conforme a la normativa vigente, tener 35 años cotizados (reales, es decir sin pagas extras) y se aumentan los coeficientes reductores.

La jubilación anticipada forzosa (ERE y despidos objetivos), se modifican los coeficientes reductores, a la vez que se exige acreditación de haber recibido indemnización o en su defecto demostrar haber interpuesto demanda judicial en su reclamación.

La siguiente tabla muestra la edad ordinaria de Jubilación (ley 27/2011), la edad de jubilación anticipada y la cotización necesaria para jubilarse a los 65 años:

AÑOS	EDAD DE JUBILACION ORDINARIA		EDAD JUBILACION ANTICIPADA		COTIZACIONES NECESARIAS PARA JUBILARSE CON 65 AÑOS	
	Años	Meses	Años	Meses	Años	Meses
2013	65	1	63	1	35	3
2014	65	2	63	2	35	6
2015	65	3	63	3	35	9
2016	65	4	63	4	36	
2017	65	5	63	5	36	3
2018	65	6	63	6	36	6
2019	65	8	63	8	36	9
2020	65	10	63	10	37	
2021	66		64		37	3
2022	66	2	64	2	37	6
2023	66	4	64	4	37	9
2024	66	6	64	6	38	
2025	66	8	64	8	38	3
2026	66	10	64	10	38	3
2027	67		65		38	6

# Las Pensiones y la Jubilación

El endurecimiento de los coeficientes reductores:

REDUCCION EN % POR ANTICIPAR LA JUBILACION de manera voluntaria.		
AÑOS COTIZADOS	Coficiente Trimestral	Coficiente Anual
De 35 a 38,5	2%	8%
De 38,5 a 41,5	1,875%	7,5%
De 41,5 a 44,5	1,750%	7%
Más de 44,5	1,625%	6,5%

REDUCCION EN % POR ANTICIPAR LA JUBILACION por causa no imputable al trabajador/a (ERE y Despidos Objetivos).		
AÑOS COTIZADOS	Coficiente Trimestral	Coficiente Anual
De 35 a 38,5	1,875%	7,5%
De 38,5 a 41,5	1,750%	7%
De 41,5 a 44,5	1,625%	6,5%
Más de 44,5	1,500%	6%

La Jubilación parcial con contrato de relevo indefinido y a jornada completa, se aumenta los años necesarios de cotización hasta los 33 (antes 30), se aumenta en un mes en el 2013, es decir no se podrá acceder a la misma hasta que el trabajador tenga 61 años y 1 mes, (sube progresivamente cada año)<sup>4</sup>, y la jornada a tiempo parcial del trabajador que se jubila parcialmente, debe estar en la horquilla del 25% y el 75% (antes podía llegar al 85%).

La jubilación parcial sin necesidad de contrato de relevo, edad 61 años y 1 mes<sup>5</sup> en el 2013 y progresivamente va aumentando, 33 años cotizados y la jornada a tiempo parcial debe estar en la horquilla del 25% y un máximo del 50% (antes el 75%).

## 2. Compatibilidad del trabajo más allá de la fecha ordinaria de jubilación con la percepción de una pensión:

Las medida, tanto para trabajadores/as por cuenta ajena como por cuenta propia, en todos los regímenes de la Seguridad Social, con excepción del régimen de Clases Pasivas del Estado, que sigue rigiéndose por su normativa específica, es netamente de recorte del gasto en pensiones –además de irracional y cruel–, posibilitando el percibir el 50% de la pensión si el trabajador/a decide continuar trabajando, bien a

tiempo completo, bien a tiempo parcial, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos: **tener cumplida la edad ordinaria para jubilarse** que en cada caso resulte de aplicación<sup>6</sup> y el **porcentaje aplicable a la respectiva Base Reguladora** a efectos de determinar la cuantía de la pensión causada ha de alcanzar el **cient por cien**.

Se reducen la cotización y solamente se cotiza por IT y contingencias profesionales y se cotiza un 2% por el trabajador y un 6% por el empresario.

Las consecuencias de esta medida son: menos cotizaciones, menor gasto en pensión y durante menor tiempo y freno a la entrada de trabajadores, en tiempos de “empleos escasos”, a la vez que precarizan las condiciones de trabajo del que “decide” prolongar el trabajo... hasta “morir”.

## 3. Subsidio de desempleo para mayores de 55 años

En línea con los recortes sobre todas las prestaciones de desempleo que ya se abordó por parte del PP, rebajando en un 10% a partir del 7º mes de prestación contributiva, lo que ha supuesto una rebaja efectiva de hasta el 23% en la prestación del trabajador concreto, ahora se endurece el subsidio de desempleo para mayores de 55 años<sup>7</sup>, para todos aquellos que lo soliciten a

partir de la entrada en vigor del RDL 5/2013.

Las personas desempleadas, parados/as, mayores de 55 años, sin ningún tipo de prestación, bien contributiva, bien de subsidio, a partir del 17 de marzo 2013, para acceder al subsidio para mayores de 55 años (como una pensión mínima, mínima), se les obliga a demostrar carencia de rentas de toda la unidad familiar, las cuales sumadas y divididas por los miembros de la unidad familiar no pueden superar el 75% del Salario Mínimo Interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extras.

## 4. “Evitar la discriminación de los trabajadores de más edad (50 o más años) en los despidos colectivos”

Esta “novedad” respecto al supuesto pago por parte de las Empresas cuando llevan a efecto despidos colectivos de trabajadores de 50 o más años<sup>8</sup>, implica un cambio en la norma, pues mientras que en la norma anterior se obligaba a la empresa a una aportación económica (según volumen de negocio y beneficio), cuando el despido colectivo afectara a trabajadores/as de 50 o más años de edad, la norma actual [y este sí que es un “chollo” para empresarios y un agravante para el erario público], “vincula la

obligación empresarial no al hecho del despido de un número indeterminado de trabajadores de más edad, sino al hecho de que el porcentaje de trabajadores despedidos de dicha franja de edad (50 o más años), sobre el total de trabajadores despedidos por la empresa en el ERE, sea superior”.

## Conclusiones:

El “decretazo” 5/2013 de nuevo –y van 35–, viene a certificar la gran mentira, la penúltima de este Gobierno... “las pensiones lo último en tocar...”, pues ya están tocadas, más bien recortadas en su cuantía y en su acceso.

Las medidas sobre Jubilación y Prestaciones de Desempleo –para mayores de 55 años–, son crueles con las personas de más edad y endurecen las condiciones de acceso tanto a la jubilación como a las prestaciones de desempleo.

Trabajadores/as por cuenta ajena y autónomos volvemos a ver limitados derechos sociales esenciales, en nombre de la “racionalización” del gasto social.

Cuando millones de personas, hasta 6 millones, quedan fuera del empleo y los jóvenes, casi 6 de cada diez, están parados y paradas, este Gobierno que no tiene ninguna difi-



## Las Pensiones y la Jubilación

cultad para decretar más de 40.000 millones de euros para la Banca especulativa y delincuente, roba, con este decretazo, hasta 5.000 millones a los asalariados (endureciendo las condiciones de acceso a la jubilación) y a los asalariados desempleados mayores de 55 años (ampliando los requisitos para percibir el subsidio).

Las políticas de gasto social, los recortes injustos, inhumanos y crueles que se llevan a efecto sobre estas políticas de manera sistemática y metódica, se realizan en nombre de la Unión Europea y tienen el cinismo de hacerse bajo el enunciado eufemístico de “posibilitar un envejecimiento activo”.

Trabajar hasta morir, permitiendo cobrar el 50% de la pensión y a la vez salario, supone menor gasto. No posibilitar el trabajar, endureciendo las condiciones del contrato de relevo, a la vez que amplía la edad y los años de cotización de los trabajadores con derecho a Jubilación parcial y penalizando los coeficientes de reducción en las jubilaciones anticipadas voluntarias, no son sino **medidas crueles e injustas**, carentes de cualquier racionalidad humana.

El Gobierno del PP, al unísono con todos los Gobiernos de la UE, está haciendo retroceder a la mayoría social a los tiempos del vasallaje, a los tiempos de la limosna y la beneficencia, con sus políticas de robo y expolio.

Es una guerra cruel donde la violencia ejercida contra los trabajadores y trabajadoras y la mayoría social, genera cada día, dolor, pobreza y desigualdad.

La mayoría social tenemos que confluír, cooperar y plantar cara aún en mayor medida y con respuestas mucho más firmes y radicales, contra estos criminales económicos y políticos denominados gobiernos y estados “democráticos”, que no son sino oligarcas autoritarios y dictatoriales.

**LOS DERECHOS SOCIALES SON DE TODOS Y TODAS.**

**REPARTIR EL TRABAJO, REDUCIR LA JORNADA LABORAL.**

### NOTAS:

<sup>1</sup> CCOO, al igual que la CGT convoca Huelga General.

<sup>2</sup> Ver tabla de la pág. 2.

<sup>3</sup> Factor de sostenibilidad.

<sup>4</sup> Ver tabla.

<sup>5</sup> Ver tabla.

<sup>6</sup> Quedan excepcionadas aquellas jubilaciones acogidas a bonificaciones o anticipaciones de la edad de jubilación que pudieran ser de aplicación al interesado/a.

<sup>7</sup> Se está hablando de un colectivo entorno a las 530.000 personas a fecha de entrada en vigor del RDL.

<sup>8</sup> La famosa enmienda Telefónica que se introdujo en la tramitación de la Ley 27/2011 para “evitar” el escándalo social que grandes empresas financian sus beneficios con el erario público, en la “limpieza” de sus plantillas a través de ERE.

## Anexos estadísticos

### I. Número de Pensiones: 9.008.348 a 1/01/2013

■ JUBILACIÓN.....	5.402.863
■ INCAPACIDAD PERMANENTE.....	940.843
■ VIUDEDAD.....	2.231.726
■ ORFANDAD.....	294.827
■ FAVOR FAMILIARES.....	37.967
TOTAL PENSIONES.....	9.008.348

### II. Datos sobre el carácter de la Pensión, cuantías y gasto

- La mayor parte de las pensiones contributivas son de jubilación, y a 1/1/13 ascendieron a 5.402.863, con un importe medio de 969,89 €.
- La pensión media se situó en 849,60 €.
- El 55,08% de todas las pensiones se encuentran por debajo del Salario Mínimo Interprofesional (645,30 €).
- En el año 2013 se gastará 108.825,6 millones de euros en Pensiones, lo que representa el 9,99% del PIB.

### III. La salud financiera de la Seguridad Social

- El Fondo de Reserva de la Seguridad Social asciende a 69.252,36 millones de euros (2012), que representa el 6,5% del PIB.
- El superávit de la Seguridad Social es histórico, inclusive en los tres primeros años de crisis-estafa:
 

■ Año 2005.....	6.022 millones de €
■ Año 2006.....	11.900 millones de €
■ Año 2007.....	14.104 millones de €
■ Año 2008.....	14.000 millones de €
■ Año 2009.....	8.500 millones de €
■ Año 2010.....	2.400 millones de €

### IV. Cuantía de la Pensión por tramos

- 4.962.406 pensiones desde 150 € hasta 700 €, que representan el 55,08% de todas las pensiones.
- 2.927.779 pensiones desde 700 € a 1.500 €, que representan el 32,5% de todas las pensiones.
- Solamente 171.707 pensiones son mayores de 2.500 €, que representan el 1,9% de todas las pensiones.